

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)

La Jagua de Ibirico, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia. PROCESO EJECUTIVO
Demandante. BANCO DE BOGOTA
Demandado. ARELIS MARIA HOYOS VEGA
Rad: 204004089001-2016-00248-00

Atendiendo el memorial presentado por el doctor GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 32.627.628 y T.P. No. 29462 del C.S.J., en la que manifiesta al despacho que renuncia al poder conferido por la parte demandada, y que adjunta copia de la comunicación enviada al poderdante visible a folio 16 del expediente de la referencia como lo prevé el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la renuncia del poder presentada por el Dr. GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 32.627.628 y T.P. No. 29462 del C.S.J.

SEGUNDO. - Requerir a la parte demandante que, si a bien lo tiene, designe nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

El auto de fecha 06/05/2022

Se notifica por estado No. 043

del 09/05/2022

A:

El Secretario

